ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE MINIMA CUANTIA

Se procede a la elaboración del Estudio Previo requerido conforme al Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2º Parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del "CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS Y LIBRETAS DE APUNTES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Contraloría General del Departamento del Putumayo, es una entidad de carácter público, dotada de autonomía administrativa, encargada de ejercer el control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados de las entidades del Estado, fundada en criterios de eficiencia, moralidad, economía, equidad y en la valoración de los costos ambientales.

Que, dentro de las funciones de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, está la divulgación, la sensibilización, la orientación y la capacitación de servidores públicos, comunidad estudiantil y ciudadanía en general del departamento del Putumayo, a fin de que puedan ejercer el derecho de fiscalización de los recursos públicos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado y de los particulares que manejen fondos o bienes del Estado. De igual forma dicha cartilla se elabora para ser entregada a nuestros usuarios que visitan las instalaciones de la entidad; en el sentido de darle la importancia a lo que es el control social a la gestión pública, donde todos y todas sumemos esfuerzos para promover la reflexión sobre la necesidad de ejercer un verdadero control fiscal efectivo en la ejecución de los recursos públicos.

Que la Oficina de Participación Ciudadana, dentro de su plan anual de acción, programa una serie de capacitaciones en los diferentes municipios del departamento del Putumayo, haciéndose necesario al iniciar los eventos la entrega de una cartilla y una libreta de apuntes a los ciudadanos como un incentivo por su participación; donde la libreta le servirá para sus notas interesantes y la cartilla le será útil como una herramienta guía para el ejercicio de sus derechos de control, vigilancia, seguimiento y supervisión de las inversiones públicas, además de ser uno de los instrumentos de formación e información, que permiten que la Entidad se posicione ante la opinión pública y consolide su imagen institucional.

Con lo anterior se pretende la difusión de temas relacionados con la promoción y divulgación de los mecanismos jurídicos de participación ciudadana, Ley 850 de 2003 - conocimiento en la conformación de los comités de veeduría ciudadana por contratos, programas, proyectos, sectores o convenios, entre otros.

Por lo anterior, se requiere la celebración de un "CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS Y LIBRETAS DE APUNTES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que dicho servicio a requerir se encuentra amparado dentro del presupuesto y del plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, y es muy necesarios para su normal funcionamiento; por tales razones se hace indispensable para la Contraloría General del Departamento del Putumayo, agilizar los procesos necesarios para su respectiva contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
((Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015)

"CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS Y LIBRETAS DE APUNTES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El objeto a contratar está identificado dentro del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente bajo el número 82121506.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Las cartillas y libretas de apuntes deben ser elaboradas de la siguiente forma y en las siguientes cantidades.

NOMBRE	CARACTERISTISCAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
CARTILLAS	Servicio de diseño, edición e impresión de cartillas. ***Tamaño:** Medio oficio ***Caratula:** Impresa en propalcote de 280 gr 4x0 tintas, con plastificado brillante. ***Páginas:** 50 internas, impresas en papel bond de 75 grs ambas caras. ***Impresión:** 4x4 tintas ***Encuadernado** Cocido al lomo con dos ganchos.	**UNIDAD**	2.024
LIBRETAS DE APUNTES	Servicio de diseño e impresión de libretas de apuntes. ***Tamaño:** Medio oficio ***Caratula:** Impresa en propalcote de 280 gr 4x0 tintas, con plastificado brillante. ***Páginas:** 50 hojas internas impresas en papel bond de 75 grs ambas caras. ***Impresión:** Líneas fondo de agua ***Encuadernado:** Con anillado en la parte superior.	**UNIDAD**	2.000

NOTA 1: Quien aspire a ser proveedor de Contraloría Departamental del Putumayo, deberá entregar las cartillas y libretas de apuntes en el Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa, en la Calle 17 No. 7A – 34 B/ Ciudad Jardín.

NOTA 2: El proveedor que gane la invitación pública del "CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS Y LIBRETAS DE APUNTES PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", antes de realizar la impresión total de las cartillas y libretas, **deberá enviar a esta entidad y a la dirección antes registrada un ejemplar para ser aprobado por este Ente de Control Fiscal.**

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015**)**

4.1. VALOR ESTIMADO: El Presupuesto oficial estimado por la Contraloría General del Departamento del Putumayo es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA. CTE. ($17.987.600)., de acuerdo a cotizaciones realizadas con anterioridad.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado al contratista así: 100% a la entrega de las cartillas y libretas de apuntes a la Contraloría General del Departamento del Putumayo, previa presentación de factura y nota de ingreso a almacén suscrita por el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista Encargado, al igual que el pago de estampillas y los pagos de seguridad social y parafiscal.

4.3. PAGO DE ESTAMPILLAS. El proponente que cumpla los requisitos y se le comunique aceptación de su oferta, tan pronto la acepte en la plataforma SECOP II deberá imprimir la misma y dirigirse a la Gobernación del Putumayo ubicada en el B/Centro de Mocoa - Putumayo, o comunicarse al +57 (608) 4201515 Ext. 1101 - contactenos@putumayo.gov.co, para la respectiva liquidación de estampillas y cancelación de las mismas de conformidad a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018. Recibo que deberá adjuntar con la respectiva factura electrónica y demás documentos para el respectivo pago.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015**)**

El plazo para la ejecución del presente contrato corre a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual será de un (1) mes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**)**

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 del 14 de mayo de 2024 del rubro IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES REVISTAS, por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MDA. CTE. ($17.987.600, expedido por la sección de tesorería.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La coordinación, supervisión, dependencia y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Sr. HERMES FELIPE CHICUNQUE PANTOJA Almacenista Encargado, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, atendiendo a la necesidad de exigirla, a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Es así, que en la matriz adjunta se tendrá en cuenta las exigencias de la invitación y las que realice la supervisión respecto del cumplimiento de los factores técnicos exigidas.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la Contraloría	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Durante la ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los bienes, obras o servicios prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la Contraloría e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Durante la ejecución

FALTA CONTROL FISCAL EFECTIVO

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Contraloría	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO:

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

PROBABILIDAD							
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2.015, que establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; se considera que, por el objeto del contrato, forma de pago y valor, no es necesario adquirir pólizas.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se hará mediante contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía en virtud de lo dispuesto por la ley 1150 de 2.007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección V de la Sección I del Decreto 1082 de 2015. "El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado".

Mocoa, mayo 17 de 2024

HERMES FELIPE CHICUNQUE PANTOJA
Almacenista Encargado

Reviso: LGDR